Convocatoria Estatal para proponer acciones de formación continua de manera gratuita

El Comité Estatal de Formación Continua del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con el *Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* que determina que las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y reconoce su contribución a la transformación social; con lo dispuesto en la Ley Estatal de Educación, Título Quinto, Capítulo I, Artículo 86, Capítulo II, Artículo 89, Capítulo III, Artículo 90 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 Eje Rector 1, Vertiente 1.3 Objetivo 4, Estrategia 4.1; con la *Estrategia Nacional de Formación Continua 2023* (ENFC 2023), que orienta la concreción de la política nacional en materia de formación continua de maestras y maestros de Educación Básica, a fin de favorecer su desarrollo profesional; con las *Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales y de la Ciudad de México de Formación Continua*, que definen las bases para el funcionamiento de los Comités Estatales y de la Ciudad de México de Formación Continua, que son los espacios de deliberación establecidos para apoyar en la valoración del diseño de las acciones de formación estatales formuladas por los actores educativos organizados en vertientes de participación que decidan implementar en sus entidades federativas durante el año 2023 y, con el numeral 4.3.1 del citado documento que establece le corresponde emitir la convocatoria para participar en el diseño de las acciones de formación con base en la convocatoria marco que defina el Comité Nacional y en los Criterios Generales y referentes para el diseño de las acciones de formación que emita la Comisión.

C O N V O C A

A las autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México, y actores educativos organizados en vertientes de participación, tales como: 1) colectivos docentes de escuelas, zonas o sectores escolares; 2) redes de docentes; 3) instituciones formadoras de docentes y de educación superior; 4) organizaciones de la sociedad civil, y 5) organismos nacionales e internacionales; a presentar propuestas de acciones de

formación a impartirse en la entidad, susceptibles de implementarse, sin implicación presupuestal para ello, conforme a las siguientes:

B A S E S

I. Objetivo

Contribuir a garantizar el derecho de las maestras y los maestros de educación básica a acceder a un Sistema Integral de Formación, Capacitación y Actualización que les permita fortalecer sus conocimientos, saberes y experiencias, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional, a través de acciones de formación que favorezcan su desarrollo humano y mejora profesional en las diferentes funciones que realizan en beneficio del máximo logro del aprendizaje de niñas, niños y adolescentes.

II. Alcance

Ofrecer a las maestras y los maestros de Educación Básica de San Luis Potosí en sus diversas funciones (docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión y de tutoría) que laboran en los niveles (inicial, preescolar, primaria y secundaria) y modalidades o servicios educativos (inicial escolarizada o no escolarizada; preescolar general, indígena; primaria general, indígena; secundaria general, técnica, secundaria para trabajadores y telesecundaria; los servicios de educación especial, incluidos los Centros de Atención Múltiple), así como las de organización multigrado y de atención a población migrante; acciones de formación valoradas favorablemente por el Comité Estatal de Formación Continua del Estado de San Luis Potosí.

III. Características de las acciones de formación

De acuerdo con la Estrategia Nacional de Formación Continua 2023 (ENFC- 2023), disponible para su consulta en el siguiente enlace:https://dgfcdd.sep.gob.mx/multimedia/2023/Docs/ENFC 2023.pdf, las acciones de formación:

- Articulan de forma coherente propósitos, contenidos, estrategias de enseñanza y aprendizaje, cuya finalidad es propiciar la reflexión y transformación de las prácticas educativas y contribuir a fortalecer las capacidades disciplinares, pedagógicas y didácticas de las maestras y los maestros, así como atender las necesidades formativas y las prioridades nacionales.
- Se fundamentan en una perspectiva humanista, crítica y situada de la formación continua; por lo que promueven relaciones pedagógicas que impulsan la reflexión sobre las prácticas que desarrollan, la acción colegiada en la escuela y con la comunidad, la autonomía profesional, el liderazgo en la gestión escolar, la generación de ambientes escolares y áulicos propicios para el aprendizaje y la corresponsabilidad del colectivo docente, las familias y otras figuras educativas y sociales del entorno en el proceso de aprendizaje de las y los estudiantes.
- Se diseñan a partir de un diagnóstico que reconoce la diversidad de contextos, condiciones y realidades en que labora el magisterio.
- Consideran la etapa formativa de las maestras y los maestros (inserción o en servicio).
- Identifican los problemas de la práctica en las aulas, escuelas, zonas y sectores de los diferentes niveles, modalidades y servicios educativos de la educación básica.
- Fortalecen los conocimientos, saberes y experiencias docentes para incidir en la mejora de su práctica y con ello favorecer el aprendizaje de niñas, niños y adolescentes.
- Especifican (ENFC 2023, páginas 21 - 27):
    a. Destinatarios: maestras y maestras en sus distintas funciones (docentes, técnicos docentes, asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión y de tutoría).
    b. Tipo de formación: taller, curso, diplomado, seminario, tertulia pedagógica o dialógica, grupo de análisis de la práctica, encuentro o jornada.
    c. Ámbitos de formación: lenguajes; saberes y pensamiento científico; ética, naturaleza y sociedades; de lo humano y lo comunitario; pedagogía, didáctica, saberes y experiencias; liderazgo educativo y acompañamiento;

Nueva Escuela Mexicana: enfoque filosófico y principios del currículo.

d. Nivel educativo: inicial, preescolar, primaria y secundaria.
e. Tipo de servicio y modalidad: Inicial escolarizada o no escolarizada; preescolar general, indígena; primaria general, indígena; secundaria general, técnica, secundaria para trabajadores y telesecundaria; los servicios de educación especial, incluidos los Centros de Atención Múltiple; así como las de organización multigrado y de atención a población migrante.
f. Modalidad de implementación: presencial, a distancia o mixta.
g. Duración: entre 20 y 200 horas.

- En base a las necesidades de formación surgidas de la encuesta de detección de necesidades aplicada a docentes y directivos de Educación Básica del Estado de San Luis Potosí, se consideran las siguientes temáticas como prioritarias, mismas que aparecen en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/file/d/1Isrii97iOVOmrW58gkIaE9UqW8OlR-Ct/view?usp=sharing

IV. Documentos que se deben presentar para valorar el diseño de la acción de formación propuesta

A fin de que el Comité Estatal de Formación Continua del Estado de San Luis Potosí, valore las acciones de formación que se reciban, los interesados en participar deberán remitir en formato digital, a más tardar **el 25 de octubre del 2023 hasta las 14:00 hrs.**, la carpeta electrónica cuyo contenido se detalla en la presente convocatoria. Dicho envío se realizará a la dirección electrónica ipmp.direccion@seslp.gob.mx mediante oficio dirigido a la Secretaría Técnica del Comité Estatal de Formación Continua del Estado de San Luis Potosí, firmado por la autoridad educativa responsable o el representante de la vertiente de participación, solicitando sea considerada su participación en el proceso de valoración de las acciones de formación de San Luis Potosí.

La carpeta electrónica contendrá cuatro bloques de documentación:

1. Documento de la acción de formación con la totalidad de elementos que la integran:
   - Portada:
     1. Nombre de la acción de formación.
     2. Tipo de acción de formación.
     3. Población objetivo a la que se dirige la acción de formación (nivel, modalidad, tipo de servicio).
     4. Nombre de los autores y correo electrónico.
     5. Vertiente de participación, datos de identificación de la escuela, zona o sector; o nombre de la red de docentes; o nombre de la institución formadora de docentes o de educación superior, organización de la sociedad civil, u organismo nacional o internacional.
     6. Fecha de elaboración.
   - Presentación.
   - Fundamentación. (Breve explicación de los elementos teórico-conceptuales con base en el que se construye la propuesta. Incluye el diagnóstico que sustenta el diseño de la acción de formación).
   - Nombre de la acción de formación.
   - Propósito(s) de la acción de formación.

     1. Ámbito(s) de la ENFC al o los que corresponde.
     2. Contenidos, secuencia de actividades a desarrollar y duración.
     3. Modalidad (presencial, mixta o a distancia), y recomendaciones para su implementación.
     4. Criterios de evaluación formativa y requisitos de acreditación.
     5. Bibliografía.

2. Materiales didácticos completos para el desarrollo de la acción de formación: guías, manuales, detalles del diseño, desglose del contenido, y otros necesarios para conocer completamente la propuesta de formación. Para la modalidad presencial que se realiza de forma síncrona en horarios y espacios físicos preestablecidos, se deben incluir todos los materiales de consulta y de apoyo para las figuras educativas en formato PDF. Para acciones de

formación a distancia y mixta que contemplen actividades en línea, además, se deberán entregar los materiales didácticos digitales, o bien el usuario y la contraseña de la plataforma donde se aloja la propuesta formativa, así como, de ser el caso, tutoriales y/o manual de usuario para la navegación en ésta. Para mayor referencia véase la ENFC 2023, páginas 26-27.

3. Documentos probatorios en PDF de los proponentes, de acuerdo con lo siguiente:

Colectivos docentes de escuela, zona o sector escolar

- Documento que contenga los datos generales de la escuela, zona o sector escolar (nombre; nivel, modalidad o tipo de servicios; turno; domicilio).
- Currículum y copia del comprobante de estudios de las personas del equipo técnico responsables del diseño de la acción de formación.

Redes de docentes

- Documento que describa el perfil de la red, fecha de inicio de funcionamiento o acta de instalación, objeto y actividades realizadas en materia de formación de docentes. Ámbito de acción, integrantes y funcionamiento general.
- Currículum y copia del comprobante de estudios de los responsables del diseño de la acción de formación.

Autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México

- Comunicación de la AEE que avale la propuesta.
- Copia del nombramiento del responsable estatal que emite la propuesta.
- Currículum y copia del comprobante de estudios de la/ persona/s del equipo técnico

responsables del diseño de la acción de formación.

Instituciones formadoras de docentes y de educación superior

- Documento que describa el perfil de la institución, fecha de fundación, objeto y actividades realizadas en materia de formación de docentes.
- Copia del nombramiento de la autoridad máxima de la institución.
- Currículum y copia del comprobante de estudios del personal académico responsable del diseño de la acción de formación.
- Si se trata de una institución particular, copia del documento que avale la validez oficial de los estudios que ofrece.

Organizaciones de la sociedad civil

- Documento que describa el perfil de la organización, fecha de fundación, objeto y actividades realizadas en materia de formación de docentes.
- Copia del Acta de Constitución legal o equivalente.
- Currículum y copia del comprobante de estudios del o los responsables del diseño de la acción de formación.

Organismos nacionales e internacionales

- Documento que describa el perfil del organismo, fecha de fundación, objeto y actividades realizadas en materia de formación de docentes.
- Copia del convenio de colaboración o equivalente con el Gobierno de México (de ser el caso).
- Currículum y copia del comprobante de estudios del o los responsables del diseño de la acción de formación.

4. Completar la ficha técnica y la carta descriptiva. Dichos formatos que podrá descargarlos en los siguientes enlaces:

Ficha Técnica

https://drive.google.com/file/d/1sG0C5wCBQLIP4sPFMbeSKJYffaZj_vKV/view

Carta Descriptiva

https://drive.google.com/file/d/1ASgamWsMGBI91uR7lZeHA_Lj6FfpY1RG/view

V. Valoración del diseño de las acciones de formación

Las propuestas serán valoradas de acuerdo con el numeral 2.3 de las *Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales y de la Ciudad de México de Formación Continua* con base en los referentes emitidos por la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, disponibles para su consulta en el siguiente enlace

https://www.mejoredu.gob.mx/images/publicaciones/normateca/Referentes-valoracion-disen%CC%83o-de-AF.pdf

VI. Resultados de la valoración del diseño de acciones de formación

Los resultados de la valoración de las acciones de formación emitidos por parte del Comité Estatal de Formación Continua del Estado de San Luis Potosí, serán inapelables y se comunicarán mediante oficio el día 31 del mes de octubre del 2023, a través del correo electrónico de remisión.

Las acciones de formación que hayan sido valoradas favorablemente serán publicadas en la página del Instituto de Profesionalización del Magisterio Potosino en www.ipmp.gob.mx previa autorización por escrito por parte de sus diseñadores, otorgando los créditos de autoría respectivos.

La valoración favorable de las acciones de formación recibidas no implica remuneración ni compromiso alguno para la contratación o convenio con quienes las propongan.

VII. Sobre la propiedad intelectual

El Comité Estatal de Formación Continua del Estado de San Luis Potosí y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, se compromete a respetar los derechos morales de los autores de los materiales que llegaran a originarse o derivarse por la ejecución de esta convocatoria objeto de este documento, así como a otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que participen en su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

Los participantes asumen la responsabilidad total, en caso de que, con motivo de la ejecución de esta convocatoria, infrinjan derechos de autor o de propiedad industrial, obligándose a responder legalmente en el presente o en el futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo a la Secretaría de Educación Pública o a quienes sus derechos e intereses representen.

Dudas y aclaraciones

Para cualquier información o aclaración al respecto, escribir a los siguientes correos electrónicos: ipmp.subenlace@gmail.com y números telefónicos con el C. Héctor Virgilio Hernández Ochoa al teléfono 4448209263 ext. 15003

VIII. Consideraciones generales

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría Técnica del Comité Estatal de Formación Continua del Estado de San Luis Potosí, en el ámbito de su competencia.

IX. Sobre la transparencia y protección de datos personales

Comité Estatal de Formación Continua de San Luis Potosí

En cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, los participantes reconocen, desde ese momento, el principio de transparencia de la información pública. De conformidad con lo anterior, la información que se genere con motivo de la ejecución de la presente convocatoria tendrá carácter de pública y, en consecuencia, deberá difundirse la información, siempre y cuando no sea clasificada como confidencial y/o reservada de acuerdo con las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardado y transmisión de datos personales que genere la convocatoria, se deberá observar los principios establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones que resulten aplicables.

El aviso de privacidad simplificado e integral del Comité Estatal de Formación Continua del Estado de San Luis Potosí puede consultarse en el portal: www.ipmp.gob.mx

Autorización

Juan Carlos Torres Cedillo
Presidente del Comité Estatal de Formación Continua de San Luis Potosí

Saraí de los Ángeles Gaitán Morales
Secretaria Técnica del Comité Estatal de Formación Continua de San Luis Potosí

San Luis Potosí, S.L.P., a 20 veinte de octubre de 2023.